INTERNO CE Nº 28 / 2011

A : **ING. DARÍO EULOGIO NÚÑEZ GONZÁLEZ – Presidente Interino**

DE : **COMITE DE EVALUACIÓN – Pedido de Precios Nº 27/2011 Contratación Directa para la "SERVICIO DE TASACION DE INMUEBLES"**

OBJETO : **Elevar informe de evaluación**

FECHA : **Asunción, 28 de noviembre de 2011**

Señor Presidente:

En cumplimiento del Art. 11 del decreto Nº 21.909 de fecha 11/08/2003 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación procede a la revisión y análisis de los documentos que forman parte del **Pedido de Precios Nº 27/2011 Contratación Directa para la "SERVICIO DE TASACION DE INMUEBLES".**

Conforman el presente comité:

- Abog. Jorge Antonio Díaz Rojas: Asesor Legal
- Lic. Rafael María Araujo Macchi: Responsable de Procedimientos Administrativos
- Ing. Daniel Reinoso Rojas: Supervisor de Mantenimiento de Edificios

INFORME

1. En fecha 22-11-11 se ha realizado el acto de apertura de las ofertas del **Pedido de Precios Nº 27/2011 Contratación Directa para la "SERVICIO DE TASACION DE INMUEBLES"** habiéndose realizado el cierre de la recepción de ofertas en la hora prevista

2. Fueron invitadas a participar todas las firmas que accedieron al Pliego de Bases y Condiciones del llamado a través del Portal de Contrataciones Públicas, entre ellas: Arq. Adolfo Benítez, Arq. Silvia Medina, Ing. Daniel Lird, Ing. Jorge Cristaldo, Ing. Jorge Prono.

3. Presentaron sus ofertas las firmas:

1	**Sama Comercial de Sandra Marín**
2	**CG Emprendimientos de César Giménez**
3	**Arq. Adolfo Benítez Adinolfi**
4	**Ing. Jorge Cristaldo**
5	**Ing. Daniel Lird**

4. El acta de la apertura de los sobres fue labrada en fecha 22-11-11 a las 10:13 Hs. en presencia de los siguientes funcionarios: C.P. Rubén Ramos (Auditoria Interna) y C.P. Diana Sugastti Neira (Sub responsable U.O.C).

5. Este Comité se ha abocado al análisis de las documentaciones obrantes en la oferta y en los casos que así lo requirieron, se verificó en el SIPE la documentación correspondiente. Además se ha solicitado al Arq. Adolfo Benítez la presentación de los siguientes documentos: Declaración de IVA y Currículum Vitae, los cuales ha presentado a cabalidad.

6. Tabla de verificación de las documentaciones solicitadas:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	Sama Comercial de Sandra Marín	CG Emprendi-mientos de César Giménez	Arq. Adolfo Benítez Adinolfi	Ing. Jorge Cristaldo	Ing. Daniel Lird
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario, o última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o acta de asamblea o de directorio).	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable
h) Declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40) y de integridad (Art. 20, inc. "w"), de la Ley N° 2051/03.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
i) Declaración Jurada de los Derechos del Menor.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
j) Currículum	No cumple(*)	No cumple(*)	Cumple	Cumple	Cumple
k) Carné habilitante expedido por la CSJ	No cumple(*)	No cumple(*)	Cumple	Cumple	Cumple
l) Anexo 3 – Especificaciones técnicas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

(*) El curriculum y el carné habilitante de la Corte Suprema de Justicia no corresponde al firmante de la oferta, ni se aprecia relación laboral/comercial alguna.

7. Este Comité ha resuelto rechazar las ofertas de las firmas: SAMA COMERCIAL de Sandra Marín y CG EMPRENDIMIENTOS de César Jiménez, debido a que ambas presentan los Currículum Vitae y Carné habilitante expedido por la C.S.J. de Profesionales de los cuales no acreditan existencia de relación laboral con las respectivas firmas. Es decir, los mencionados documentos no corresponden a los firmantes de las ofertas.

8. Las demás ofertas presentadas cumplen con las especificaciones técnicas, según lo expresado en el Anexo 3 del PBC.

9. Tabla comparativa de precios:

Ítem	DESCRIPCIÓN **Servicio de Tasación de Inmuebles:**	Arq. Adolfo Benítez Adinolfi	Ing. Jorge Cristaldo	Ing. Daniel Lird
1	TTE. FARIÑA Y PAI PEREZ ASUNCION	450.000	500.000	1.402.500
2	AVDA. MCAL. LOPEZ Y ROGELIO BENITEZ AS.	600.000	500.000	935.000
3	AVDA. GRAL. GENES C/ SACRAMENTO AS.	450.000	500.000	2.337.500
4	CAMPO VIA E/5 Y 8 (M R ALONSO)	700.000	500.000	2.337.500
5	AVDA. MCAL.LOPEZ (FRENTE A LA UNA)	700.000	500.000	2.337.500
6	FERNANDO DE LA MORA	450.000	500.000	935.000
7	CAPIATA - VILLA NARANJATY	450.000	600.000	935.000
8	CALLE ESPIRITU SANTO - SAN LORENZO	450.000	600.000	935.000
9	TACUARY Y 25 DE MAYO ASUNCION	450.000	500.000	935.000
10	IND.NNAL E/MORPHI Y 15 DE AGO. - CAACUPE	900.000	700.000	1.402.500
11	CALLE 15 DE MAYO C/ CHOFERES SAN LORENZO	450.000	600.000	935.000
12	PAI PEREZ C/ TTE. FARIÑA - ASUNCION	450.000	500.000	1.870.000
13	YEGROS C/ MALLORQUIN-B. POZO DE LA VIRGEN - CAACUPE	900.000	700.000	1.402.500
14	PIRIZAL Y PAZ DEL CHACO- ÑEMBY	450.000	600.000	935.000
15	FELIPE DURE C/SGTO. MAIDANA	450.000	600.000	935.000
16	RUTA 2 - KM 74,8 - EUSEBIO AYALA	900.000	800.000	1.402.500
17	COL. STA MARIA - LOTE 9 MANZANA 29 - ITAUGUA	700.000	700.000	2.805.000
18	LOTE 18 - MANZANA 1- RUTA GRAL. HIGINIO MORINIGO C/ENTRADA AL ANFITEATRO JOSE A. FLORES – SAN BERNARDINO	900.000	700.000	1.402.500
19	11 DE SETIEMBRE Nº 1529 C/1º DE MAYO – FDO. DE LA MORA	450.000	500.000	935.000
20	BEATO R. GONZALEZ Y 25 DE MAYO, KM 17 RUTA I – CAPIATA	450.000	600.000	935.000
21	EMILIO HASSLER Y CLEMENTE ROMERO – SAN LORENZO	450.000	600.000	935.000
22	CIUDAD DE CAACUPE	900.000	700.000	1.402.500
23	PAZ DEL CHACO E/CORRALES Y MANORA – FDO. DE LA MORA	450.000	500.000	935.000
24	BARRIO LOMA PYTA- Distrito Sma. Trinidad Calle San Blás y Calle 3	450.000	500.000	935.000
25	DISTRITO DE MINGA GUAZU - URBANIZ. ACARAY	1.900.000	1.500.000	1.870.000
26	BEATO R. GONZALEZ Y TTE. RAMIREZ -4TO. BARRIO - LUQUE	450.000	600.000	1.402.500
27	CNEL. MIGUEL TORALES E/PAULINO OVELAR Y SGTO. SILVA - SAN LORENZO	450.000	600.000	935.000
28	PADRES UNIDOS E/ARQ. LUIS NAVARRO Y CAP. REMIGIO CABRAL - SAN LORENZO	450.000	600.000	935.000
29	BARRIO SAN JOSE -*KM 4 y 5 - MONDAY CIUDAD DEL ESTE	1.900.000	1.500.000	1.870.000
30	ITA	700.000	700.000	935.000
31	CAPIATA	450.000	700.000	935.000
32	CAP. BRAULIO LEZCANO (28 PYDA.) E/TACUARY Y PARAPITI	450.000	500.000	935.000
	TOTALES	**20.700.000**	**20.700.000**	**42.075.000**

10. Se efectuó la corrección aritmética a la oferta del **Ing. Jorge Cristaldo,** cuyo total asciende a Gs. 20.700.000, mientras que en la planilla de ofertas fue consignado el importe de Gs. 20.200.000.

Por tanto, se registra un empate en la suma total de precios, entre las ofertas del Arq. Adolfo Benítez Adinolfi y el Ing. Jorge Cristaldo.

11. La modalidad adoptada es de Abastecimiento simultáneo. Al respecto, el Pliego de Bases y Condiciones indica:

La cantidad límite y requerida será de 2 (dos) tasadores. Se adjudicará el llamado a:

→ *La empresa/profesional que presente la oferta económica más baja, siempre que cumpla con todos los requisitos técnicos y legales, y*

→ *Al oferente calificado como segunda mejor oferta en orden de evaluación, siempre que éste acepte adecuar sus precios a los de la oferta evaluada como la más baja. (Art. 35º Decreto 21909/03 modif. por Decreto 5174/05)*

12. En el presente caso, al existir empate en las dos ofertas más económicas que cumplen con todos los requisitos legales y técnicos, corresponde aplicar el criterio de desempate establecido en el punto 25 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones, para determinar cual será la oferta adjudicada como primera en orden de evaluación, a cuyos precios unitarios deberá adecuarse la segunda oferta.

Criterio de desempate: *En caso de igualdad de precios entre dos o mas oferentes que presenten la oferta más conveniente, la CAJA tendrá en cuenta los antecedentes del oferente en cuanto a servicios similares prestados a esta Institución, debidamente comprobada por documentos pertinentes que serán solicitados si ocurriere la eventualidad en cuestión. El llamado se adjudicará a la primera y segunda mejor oferta.*

13. Han sido verificados los currículums vitae presentados por ambos profesionales, en los cuales se aprecia que:

- **Arq. Adolfo Benítez Adinolfi:** Presenta copias de contratos anteriores de Servicios de Tasación prestados a esta Caja de Jubilaciones.
- **Ing. Jorge Cristaldo:** No acredita contrato anterior alguno con esta institución.

14. Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la distribución de la adjudicación se hará por Abastecimiento Simultáneo en forma igualitaria, es decir, para cada contrato se establece un monto máximo de Gs. 21.100.000. (Guaraníes veintiún millones cien mil) y un monto mínimo de Gs. 10.550.000 (Guaraníes diez millones quinientos cincuenta mil)

15. Por tanto, este Comité sugiere la adjudicación por Abastecimiento Simultáneo a:

- **ARQ. ADOLFO BENITEZ ADINOLFI**, por Contrato Abierto, hasta un monto máximo de Gs. 21.100.000. (Guaraníes veintiún millones cien mil) y un monto mínimo de Gs. 10.550.000 (Guaraníes diez millones quinientos cincuenta mil), y,

- **ING. JORGE CRISTALDO** por Contrato Abierto, hasta un monto máximo de Gs. 21.100.000. (Guaraníes veintiún millones cien mil) y un monto mínimo de Gs. 10.550.000 (Guaraníes diez millones quinientos cincuenta mil), a quien se ha solicitado que manifieste en forma escrita su adecuación a los precios de la primera oferta, habiendo presentado dicha documentación con la aceptación correspondiente.

Atentamente,

Abog. Jorge Díaz Rojas	Lic. Rafael Araujo Macchi	Ing. Daniel Reinoso Rojas
Asesor Legal	Responsable Proced. Administ	Supervisor de Mant.de Edificios

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE • CJPPA • COMITE DE EVALUACION